



I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
 ** ALCALDIA **
 DEPTO. DE EDUCACION MUNICIPAL

- Regulariza y Aprueba Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.

DECRETO N° 287 / (C)

Lota, 26 ENE. 2016

Vistos:

El Contrato Prestación de Servicios a Honorarios entre la Ilustre Municipalidad de Lota – Departamento de Educación y don Rodel Fredys Muñoz Mendoza; Decreto DEM N° 601 del 30 de septiembre de 2015, que delega firma bajo la fórmula “por orden del Sr. Alcalde”; Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República; y en uso de las facultades que me confiere los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1. **REGULARÍCESE Y APRUÉBESE** el Contrato Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 02 de diciembre de 2015, entre la I. Municipalidad de Lota, Departamento de Educación Municipal, representada por su Alcalde Subrogante Don Julio Miguel Torres Moraga y don **Rodel Fredys Muñoz Mendoza**, RUN N° _____, quien a contar del **02 de diciembre de 2015 al 23 de diciembre de 2015**, cumplirá la función de arbitrar 26 partidos de futbolito, en el Campeonato Futbolito DEM 2015 damas y Varones, con todo lo que ello conlleva, en todas las instancias legales que señale la ley hasta el cabal y cumplido entendimiento de la misma.

2. El honorario a pagar a don **Rodel Fredys Muñoz Mendoza**, será de \$130.000.- (ciento treinta mil pesos) impuesto incluido, que serán pagados por una sola vez, presentado su boleta de honorarios y previa presentación del informe de actividades del Coordinador Comunal de Extraescolar DEM.

3. **IMPÚTESE** lo anteriormente indicado a la cuenta presupuestaria 215.21.03.004.

4. **ANÓTESE, REGULARÍCESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



EDGARDO MORALES RUIZ
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)

CAO/EMR/JRAZ/CPG/CCS/mfm
 DISTRIBUCIÓN:

- Interesado.
- Alcaldía.
- Contraloría.
- Transparencia Municipal.
- Sub-Depto. Remuneraciones.
- Sub-Depto. Personal.
- Carpeta Funcionaria.
- Archivo.



CESAR ARAVENA ORMEÑO
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL
 “POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE”